

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINARIA
CELEBRADA PER LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA
10 DE MAIG DE 2016

A la Vila Reial de Benigànim, a 10 de maig de 2016, sent les 19:00 hores, es van reunir a la Sala de Comissions de la Casa Consistorial els senyors regidors que a continuació es relacionen, tots ells components de la Junta de Govern Local, sota la Presidència del Sra. alcaldessa, M^a AMPARO CANALS SENABRE, i amb l'assistència del secretari acctal. de la Corporació, PEDRO A. ARENAS ESTEVE, a fi de celebrar sessió Ordinària, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó, Antoni Tudela Salvador i Arantxa Bellver Albadalejo.

1. EXAMEN I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA 26 D'ABRIL DE 2016

La Sra. presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, de data 26 de abril de 2016, distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.

Sotmesa a votació, s'aprova l'acta per unanimitat.

2. PROPOSTA MODIFICACIÓ TERMINI PRESENTACIÓ SOL·LICITUDS BASES REGULADORES CONCESSIÓ SUBVENCIONS A L'ESPORT LOCAL 2016

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 9 de maig de 2016, que literalment es transcriu:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2016, sobre aprobación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones al deporte local.

Atendida la necesidad de modificar el plazo de presentación de solicitudes acordados en la Base UNDÉCIMA para la Modalidad A, fijándolo antes del 30 de mayo, por motivo de no haber tiempo suficiente para su publicidad y comunicación a las entidades deportivas locales:

Atendido que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2015-1890, de fecha 3 de julio de 2015, ha quedado delegada el área municipal de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación, en el Concejal delegado D. Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo dicha delegación tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el plazo de presentación de solicitudes acordados en la Base UNDÉCIMA, Modalidad A, de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones al deporte local, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2016, estableciendo dicho plazo de la siguiente manera:

- *Modalidad A: antes del 30 de mayo del ejercicio económico a subvencionar.”*

Per l'Alcaldia es proposa rectificar la data de finalització *proposada* per a el termini de presentació de sol·licituds en la Modalitat A, fixant-lo en el 31 de maig de l'exercici econòmic a subvencionar.

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita junt a la rectificació proposada, s'adopta, per unanimitat, el següent acord:

Primer.- Modificar el termini de presentació de sol·licituds acordat en la Base ONZENA, Modalitat A, de les Bases reguladores de la concessió de subvencions a l'esport local, que van ser aprovades per la Junta de Govern Local en sessió celebrada en data 29 de març de 2016, establint el dit termini de la manera següent:

- *Modalitat A: abans del 31 de maig de l'exercici econòmic a subvencionar.*

3. PROPOSTA MODIFICACIÓ TERMINI PRESENTACIÓ SOL·LICITUDS BASES REGULADORES CONCESSIÓ SUBVENCIONS A ENTITATS CULTURALS

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea / l'Alcaldia, de data 9 de maig de 2016, que literalment es transcriu:

“Atès que la Junta de Govern Local, en sessió celebrada en data 29 de març de 2016, va adoptar l'aprovació de les “Bases reguladores de la concessió de subvencions a entitats culturals de la localitat de Beniganim”.



- *Atès que en la base desena es va acordar el termini de presentació de sol·licituds:*
 - *DESENA: termini de presentació.*
Modalitat A: Abans del 15 de maig de l'exercici econòmic a subvencionar.
Modalitat B: Abans del 15 de maig de l'exercici econòmic a subvencionar.
- *Atesa la necessitat de modificar eixos terminis per considerar-se oportú perquè les associacions disposen de més temps per a preparar la documentació requerida a les bases.*
- *Atès que, mitjançant Decret d'Alcaldia nº 2015-1890, de data 3 de juliol de 2015, ha quedat delegada l'àrea municipal d'Urbanisme, Sostenibilitat, Indústria, Hisenda, Contractació, Comerç i Ocupació, en el Regidor delegat D. Cristóbal Barceló Martínez, comprenent aquesta delegació tant la facultat de dirigir els serveis corresponents com la de gestionar-los en general, inclosa la facultat de resoldre per mitjà d'actes administratius que afecten a tercers, així com la resolució dels recursos de reposició que puguen interposar-se contra els actes dictats per l'òrgan delegat.*
- *Proposa a la Junta de Govern Local la modificació dels terminis de presentació de sol·licituds de la Base desena de la següent manera:*
Modalitat A: Abans del 31 de maig de l'exercici econòmic a subvencionar.
Modalitat B: Abans del 15 d'octubre de l'exercici econòmic a subvencionar.”

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s'adopta l'acord per unanimitat.

4. DONAR COMPTE DECRET 2016-0408 DECLARACIÓ URGÈNCIA I APROBACIÓ EXP. CONTRACTACIÓ GESTIÓ DEL SERVICI D'ECOPARC DE BENIGÀNIM

Per la Sra. alcaldessa es dóna compte del Decret núm. 2016-0408 de data 6 de maig de 2016, que literalment es transcriu:

“DECRETO

Atendida la necesidad de contratar la GESTIÓN DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM, ante la finalización en fecha 2 de junio de 2016 del contrato menor para la GESTION DEL ECOPARQUE DE BENIGÀNIM (3 meses) vigente, adjudicado a JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIO Y CONTRATAS por DECRETO Número 2016-0200, de 3 de marzo de 2016.

Atendido que con fecha 22 de abril de 2016, por Providencia del delegado del área, se iniciaron los trámites para llevar a cabo la contratación de la GESTIÓN DEL

SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM, cuyo importe asciende a CINCO MIL EUROS (5.000,00.- €) mensuales, en 48 mensualidades (total: 240.000 Euros), más el tipo de IVA aplicable al contrato, y con una duración de CUATRO años.

Atendido que, dadas las características de la adjudicación, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, debido a la necesidad de adjudicar el contrato con anterioridad a la finalización de la vigencia del actual contrato de Gestión del ecoparque, y dar así continuidad a la gestión del servicio que se presta en dicho espacio municipal.

Atendido que con fecha 3 de mayo de 2016, se emitió informe por Secretaría sobre la posibilidad legal de esta contratación, así como sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Atendido que con fecha 4 de mayo de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de prescripciones técnicas que deben regir la realización de la prestación.

Atendido que con fecha 5 de mayo de 2016, se emite informe por parte del interventor municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente y porcentaje que representa la cuantía de la contratación respecto a los recursos ordinarios del presupuesto, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Atendido que, en fecha 5 de mayo de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la adjudicación del contrato para la GESTIÓN DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable, reduciéndose -acordada la apertura del procedimiento de adjudicación- los plazos, establecidos en esta Ley, para la licitación y adjudicación del contrato a la mitad.

Atendido el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que respecta a la avocación de la competencia.

Atendido cuanto antecede, vistos los informes emitidos por Secretaría, en fecha 3 de mayo de 2016, y por Intervención, en fecha 5 de mayo de 2016, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el DECRETO de la Alcaldía núm. 2015-1886, de 2 de julio de 2015 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Atendido el DECRETO 2015-1890 de fecha 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación

en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF, por la presente, RESUELVO:

Primero. Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por razones de urgencia, debido a la necesidad de adjudicar el contrato con anterioridad a la finalización del contrato vigente de Gestión del ecoparque el día 2 de junio de 2016 y teniendo en cuenta que la celebración de la próxima sesión ordinaria no se producirá hasta el día 10 de mayo de 2016.

Segundo. Declarar la urgencia para la tramitación del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con el objeto GESTIÓN DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM, debido a la necesidad de adjudicar el contrato con anterioridad a la finalización de la vigencia del actual contrato de Gestión del Ecoparque, y dar así continuidad a dicho servicio.

Tercero. Reducir a la mitad los plazos establecidos por el TRLCSP para la licitación y adjudicación del contrato, según se señala en su artículo 112.2 b).

Cuarto. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM.

Quinto. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.- €) mensuales, en 48 mensualidades (total: 240.000 Euros), más el tipo de IVA aplicable al contrato, y con una duración de CUATRO años, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.22708 del estado de gastos de los Presupuestos Municipales de este Ayuntamiento.

Sexto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán, por Procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM.

Séptimo. Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la plataforma de contratación de la Generalitat (dirección: www.contratacion.gva.es), a la que se podrá acceder desde la página Web del Ayuntamiento de Benigànim, Perfil de contratante (dirección: www.beniganim.es), o en su defecto, en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de ocho días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Octavo. Dar cuenta de la presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

Els membres de la Junta de Govern Local queden assabentats.

5. DESPATXOS EXTRAORDINARIS

No es presenten.

I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió, sent les 19:35 hores, de la qual cosa, com a secretari acctal., done fe.

Document signat electrònicament.